



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

**Nº 583**

YERBA BUENA,

**18 JUN 2024**

**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**

**VISTO:** El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27/05/2023, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el “**CEMITT Sociedad de Hecho**”, C.U.I.T. N° 30-71040399-2, este último representado por la Sra. Graciela Roxana Heluane, D.N.I. N° 13.475.688, y el Sr. Teófilo Prado, D.N.I. N° 7.838.768, vigente por el período 01/01/2024 al 30/06/2024; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Contrato tiene por objeto la locación de servicios de medicina laboral consistentes en: verificación de ausentismo por cortos o largos periodos; atención en consultorio propio de lunes a viernes, sin límites de consultas; atención de dos (2) horas por semana en consultorio en la ciudad de Yerba Buena; auditoría de accidentes laborales; evaluación del siniestrado, previa a la denuncia; asesoramiento médico laboral integral; revisión de licencias por maternidad y por familiar enfermo y consultas de accidentes laborales leves, encomendados y supervisados por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Yerba Buena y por el área de Personal del Concejo Deliberante, según el personal que se trate;

**Que** el referido documento se rige con sujeción a las Cláusulas especificadas en el mismo;

**Que** el mencionado Contrato surge de lo tramitado mediante el Expte. N° 5.609-M17(I)-D-24, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos de esta Municipalidad y el que cuenta con la intervención del Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, las cuales se expiden en forma favorable a lo diligenciado; como así también con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, realizando el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 5 y en la Ley N° 5473, Art. 47, inc. 23);

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda en autos dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 27/05/2024, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el “**CEMITT Sociedad de Hecho**”, C.U.I.T. N° 30-71040399-2, este último representado por la Sra. Graciela Roxana Heluane, D.N.I. N° 13.475.688 y el Sr. Teófilo Prado, D.N.I. N° 7.838.768, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez N° 1.346 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por los Servicios de Medicina Laboral, vigente por el período 01/01/2024 al 30/06/2024, de conformidad con lo considerado.-

///...

DECRETO:

583

18 JUN 2024

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE del presente Decreto al "CEMITT Sociedad de Hecho", a través de la Dirección de Recursos Humanos.-

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda y la Dirección de Recursos Humanos, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.- 20

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



*Pablo Macchiarola*  
DR. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena

Nº 583  
18 JUN 2024



**C O N T R A T O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**, en adelante “La Municipalidad” con domicilio en Avenida Aconquija N° 1.991, Yerba Buena, provincia de Tucumán, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada por el *Licenciado PABLO EMILIO MACCHIAROLA SARRULLE, DNI: 28.680.423.*, en su carácter de Intendente Municipal, por un lado, y el **CEMITT Sociedad de Hecho**, C.U.I.T. N° 30-71040399-2, con domicilio en calle Crisóstomo Álvarez 1.346 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, representada por los Sres. GRACIELA ROXANA HELUANE, D.N.I. 13.475.688 y TEÓFILO PRADO, D.N.I 7.838.768, en adelante “El Prestador”, convienen el celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**ARTÍCULO PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al PRESTADOR la locación de servicios de medicina laboral consistentes en verificación de ausentismo por cortos y largos tratamientos, los que serán encomendados y supervisados por la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Yerba Buena, en adelante “La Dirección”, o por el área de Personal del H. concejo Deliberante, en adelante “el Área del HCD”, según se trate de un empleado perteneciente al Departamento ejecutivo Municipal o al H. Concejo Deliberante. -----

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los servicios contratados serán prestados bajo la modalidad “per cápita”, calculado en base a mil doscientos (1.237) trabajadores, y consistirán en: (i) Verificación de ausentismo: a) Atención en consultorio propio de lunes a viernes, sin límites de consultas; b) atención de dos (2) horas por semana en consultorio en la ciudad de Yerba Buena; c) auditoría de accidentes laborales; d) evaluación del siniestrado, previa a la denuncia; e) asesoramiento médico laboral integral; f) revisión de licencias por maternidad y por familiar enfermo; y (ii) Consultas de accidentes laborales leves.-----

m

**ARTÍCULO TERCERO:** Sistema de Trabajo: Los pacientes podrán concurrir a consulta con el certificado de su médico tratante, o sin él, y el PRESTADOR evaluará la justificación de los días de baja laboral. El PRESTADOR completará el parte médico firmado por el médico tratante, el que será entregado al paciente. Todos los controles serán informados vía correo electrónico a cada Encargado de Personal de cada una de las reparticiones del Departamento Ejecutivo Municipal o del H. Concejo Deliberante, cuyos datos serán proporcionados por la “Dirección” y por el “Área del HCD” -----

P/CEMITT SH  
HELUANE GRACIELA ROXANA  
SOCIO

P/CEMITT SH  
PRADO TEOFILO  
SOCIO

**ARTÍCULO CUARTO:** El período de vigencia del presente contrato se establece en (6) meses, contados a partir del 1 de ENERO de 2.024, venciendo el día 30 de JUNIO de 2.024.-----

**ARTÍCULO QUINTO:** El valor de la presente locación de servicios es de **Pesos Ciento noventa y dos mil (\$192.000-)**, I.V.A. incluido, por cada mes, desde el 01 de ENERO del 2024 hasta el 31 de MARZO del 2024; y de **Pesos doscientos setenta mil (\$270.000)** I.V.A incluido por cada mes, desde el 01 de ABRIL del 2024 al 30 de JUNIO del 2024. Importe que será abonado por la MUNICIPALIDAD a través de su Tesorería, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, previa presentación de la correspondiente factura en legal forma por los servicios encomendados y realizados en mes anterior. -----

**ARTÍCULO SEXTO:** Se deja constancia que la presente contratación no implica relación laboral alguna entre la Municipalidad y el Prestador, ni entre los empleados de éste y aquella, deslindando el Prestador a la Municipalidad de toda responsabilidad laboral y/o contractual, impositiva y/o previsional. -----

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Los gastos del sellado del presente contrato serán soportados en partes iguales por los contratantes, haciéndose constar que la MUNICIPALIDAD se encuentra exenta de su pago. -----

**ARTÍCULO OCTAVO:** Para todas las notificaciones que las partes deban cursarse con motivo del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los descriptos en el encabezado, donde serán validadas las notificaciones y comunicaciones que las partes se cursen, hasta tanto no se notifique a la otra parte de la constitución de un nuevo domicilio con indicación del mismo.-----

**ARTÍCULO NOVENO:** En caso de controversia en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la provincia de Tucumán, con expresa renuncia al fuero federal que les pudiera corresponder. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Yerba Buena, en fecha

27 MAY 2024

  
P/ CEMITT SH  
HELUANE GRACIELA ROXANA  
SOCIO

  
P/ CEMITT SH  
PRADO TEOFILO  
SOCIO

  
Lic. PABLO MACCHIAROLA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Yerba Buena